

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS SUR



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

00000245

Nº 245 -2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

Huaraz, **05 MAR. 2026**

VISTO: El Informe N° 00016-2026/MS/GORE/DIRESA/RSHS/ODI/CLAS, recepcionado con fecha 09 de febrero del 2026. Con oficio Con Oficio N° 003-2023/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A/G, de fecha 03 de febrero del 2026, Informe Legal N°84-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 27 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de la Red de Salud Huaylas Sur, es un órgano sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por lo que es necesario garantizar dichos fines aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Directoral N° 7534-2011-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, tiene las siguientes funciones:

✓ 3. Funciones *Específicas*.

(...)

- Expedir *Resoluciones Directorales* en los asuntos de su competencia (...).

(...)

- Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiere y que se establezca explícitamente en las normas legales vigentes.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH7PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur, en su capítulo II de las Funciones 01 Órgano de Dirección 01.1 Dirección Ejecutiva menciona lo siguiente:

Artículo 7°.- La Dirección Ejecutiva es la más alta autoridad administrativa de la Dirección de Red de Salud, representante legal en su jurisdicción, responsable de dirigir, supervisar y de lograr que toda la población asignada tenga acceso a los servicios de salud con calidad (...).

Que, del mismo modo la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA en su Artículo 1 numeral 3 y 4 resuelve lo siguiente:

Artículo 1.- Delegar, a los titulares de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales, la facultad de emitir actos administrativos sobre las siguientes acciones de personal:

3. *Encargo de funciones*.

4. *Encargo de puesto*.

Que, Con Informe N° 00016-2026/MS/GORE/DIRESA/RSHS/ODI/CLAS, recepcionado con fecha 09 de febrero del 2026, la Coordinadora del CLAS mediante el cual remite la solicitud de la servidora



Beatriz DOLORES ANGELES Gerente del CLAS Anta en el cual solicita dejar sin efecto la R.D. N°037-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S- HS/DE/OA/UP en donde designan jefe de la Micro Red Anta.

Que, Con Oficio N° 003-2023/REGION-A/DIRES-A/D-RED-S-HUAYLAS-SUR/M.R.A/G la servidora Beatriz DOLORES ANGELES Gerente del CLAS Anta, solicita dejar sin efecto la R.D. N°037-2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/DE/OA/UP en donde designan jefe de la Micro Red Anta, y se me designe la jefatura de la Micro Red Anta de acuerdo al D.S. N°017-20228-SA, donde se aprueba el reglamento de la Ley 29124.

Que, con Informe Legal N°84-2026/RED-S-HUAYLAS-SUR/UAL, de fecha 27 de febrero del 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que: "5.1.- De conformidad con Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Directoral N° 7534-2011-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, Decreto Legislativo No 276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, en uso de la facultad conferida en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH7PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N°019-2025-GRA/GGR, deviene en improcedente la solicitud de la Gerente del CLAS de Anta";

Que, en ese sentido, atendiendo documento emitido por la Coordinadora del CLAS mediante el cual remite la solicitud de la Gerente del CLAS Anta, se puede concluir que el mismo deviene en improcedente; por cuanto; que de acuerdo con Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Directoral N° 7534-2011-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, en uso de la facultad conferida en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH7PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N°019- 2025-GRA/GGR donde se le designa en el cargo de confianza de Directora Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur, asimismo la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, es un sectorial del Gobierno Regional de Ancash, que cumple la función ejecutiva de prestación de servicios públicos con fines, objetivos y metas definidos en el cumplimiento de las mismas, por los que es necesario garantizar aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades de la población; que es política de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, implementar mecanismos técnicos y normativos que permiten restablecer el principio de autoridad, en el marco del proceso de moralización de la administración pública y el principio de autorregulación de la Gestión del Estado, al interior de la entidad.;

De conformidad con el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Directoral N° 7534-2011-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, en uso de la facultad conferida en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH7PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N°019- 2025-GRA/GGR donde se le designa en el cargo de confianza de Directora Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur



Estando a lo informado y con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Con el visto bueno del responsable del Área de Selección y Clasificación de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.



Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

Con la aprobación de la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud formulada por la Servidora Beatriz DOLORES ANGELES, conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado por Resolución Directoral N° 7534-2011-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/UP, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N°005-90-PCM, en uso de la facultad conferida en lo dispuesto por la Resolución Ministerial N°963-2017 MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N°0293-2008-REGION ANCASH7PRE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaylas Sur y la Resolución Gerencial General Regional N°019- 2025-GRA/GGR donde se le designa en el cargo de confianza de Directora Ejecutivo de la Red de Salud Huaylas Sur.



00000245

Nº 2026-REGION-A-DIRES-A-RED-S-HS/OA/UP

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

EEHS/GHM/wygr.



Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección De Red De Salud Huaylas Sur

[Handwritten Signature]
CPC. Edilia Erlina Honostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

